Honorable Concejo Deliberante
San Miguel de Tucumán

Expte. Nº 1446-C-89
ORDENANZA Nº 1327

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Se aplicará el 2,80% del remanente del fondo de reserva de emisión del Cospel Nº 3 establecido por Ordenanza Nº 1275/89 del 21-07-89 y su modificatoría Nº 1278 del 15-08-89, con destino a la construcción del Jardín de Infantes y Escuela primaria para niños diferenciales en el Parque Batalla de Tucumán.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, NOVIEMBRE 28 de 1989.-